



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	
CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA	
N° EXPTE:	51-25
FECHA:	03 / 09 / 2025
FOLIO:	
FIRMA:	
Dra. Ariana Edith Ali Sec. Concejo Deliberante Villa Allende	

Villa Allende 02 de Septiembre de 2025.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitir **PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 662/85**

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 191

PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICACIÓN ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 662/85

VISTO:

La Ordenanza 662/85 referida a irregular trazado de Calle Cartujos de Villa Allende Lomas, lo que genera la celebración de un convenio con vecinos colindantes.

La Ordenanza N° 16/87, mediante la cual se aprobó el convenio celebrado entre el Sr. RAÚL OSVALDO SOSA M.I. n° 7.983.660 y otros, y la Municipalidad de Villa Allende, con el objeto de redefinir la traza de calle Los Cartujos y realizar cesiones y desafectaciones de dominio público, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo segundo de dicho convenio, la Municipalidad se comprometió a ceder en propiedad a los particulares las fracciones de terreno resultantes de la desafectación de la traza original de la calle Los Cartujos, a efectos de su incorporación a los inmuebles linderos.

Que el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85, establece :.... *“Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que conformaba el antiguo trazado de la calle Cartujos y cederlo en propiedad a los Señores RAUL OSVALDO SOSA, FRANCISCO PIÑA DIAZ, DARDO ARGENTINO ALVAREZ, CESAR HORACIO JOHNSON ORTIZ, en la proporción al espacio conformado por el límite del nuevo trazado y sus propiedades”*

Que en uso del derecho que le asiste a los vecinos involucrados, estos transfieren o pueden transferir sus derechos propietarios por la modalidad que en cada caso se determine; venta, donación, derechos hereditarios y/o cualquier otra legalmente prevista; circunstancia que resulta válida aún de manera previa a la mensura, subdivisión y escrituración prevista en el convenio referido en Ordenanza N° 16/87.

Que resulta necesario modificar el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 a fin de contemplar una cesión a los vecinos allí nombrados y/o a las personas que ellos designen en virtud de los actos jurídicos que cada uno hubiere concertado y/o concierte en el futuro.

POR ELLO:





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

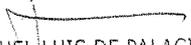
PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 192

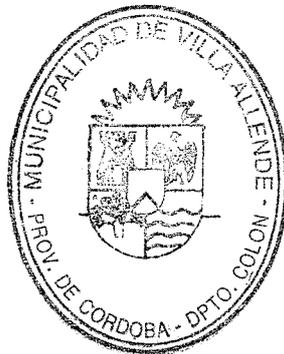
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° -...../25**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza N° 662/85 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3°: Desafectar del Dominio Público Municipal la fracción de terreno que conformaba el antiguo trazado de la calle Cartujos y cederlo en propiedad a los Señores RAUL OSVALDO SOSA M.I. N°: 7.983.660, FRANCISCO PIÑA DIAZ C.I.N°: 63.788, DARDO ARGENTINO ALVAREZ M.I. N°: 6.517.054, CESAR HORACIO JOHNSON ORTIZ M.I. L.E.N° 6.667.192 y/o a las personas que ellos o sus herederos declarados designen, en la proporción al espacio conformado por el límite del nuevo trazado y sus propiedades”

ARTÍCULO 2°.- Dé Forma.-


MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE